COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

INTRODUCCIÓN

Con fecha 06 de diciembre del 2019 se expide la Ley de Victimas del Estado de Puebla y con fecha 06 de febrero del 2020, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el Reglamento de la Ley de Víctimas del Estado de Puebla, entrando en vigor el 07 de febrero del 2020, teniendo como obligación de atender a las víctimas de delitos cuyos conocimiento compete a las autoridades del estado o de violaciones a derechos humanos cometidos por servidores públicos del orden estatal o municipal, con fecha 28 de febrero del año 2020 se instala la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas con el objetivo de garantizar que las víctimas de delitos accedan efectivamente a sus derechos.

Con fecha 18 de septiembre del 2020, se publica en el Periodo Oficial del Estado de Puebla el Reglamento Interior de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas el cual tiene por objeto proveer la organización y funcionamiento de la estructura orgánica de las áreas administrativas de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, entrando en vigor el 19 de septiembre de 2020.

En este sentido la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, tiene como eje rector realizar acciones de coordinación y enlace con las Instituciones en el ámbito estatal y municipal que brinden asistencia y atención integral a las víctimas del delito y/o de violaciones a derechos humanos, dicha atención, debe proporcionarse de forma integral y multidisciplinaria, evitando en todo momento la re-victimización, realizando un acompañamiento psicosocial constante y consistente, a fin de generar estrategias en materia de ayuda, asistencia, atención y reparación a las víctimas de delitos y de violaciones a derechos humanos.

Misión Institucional: Otorgar atención integral a víctimas de delito y de violaciones a derechos humanos promoviendo justicia y la restitución de los derechos a los solicitantes del servicio en el Estado de Puebla.

Visión Institucional: Otorgar atención oportuna, digna e integral a las víctimas, garantizar y respetar el ejercicio efectivo de sus derechos, a través de acciones y mecanismos en conjunto con las instituciones estatales y municipales, para la protección y respeto de los derechos constitucionales de las víctimas.

COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

INTRODUCCIÓN

Objetivos estratégicos:

- Brindar atención a las víctimas de los delitos de fuero común y de violaciones a derechos humanos cometidas por autoridades del Estado de Puebla mediante ayuda inmediata, atención, asistencia, protección y reparación integral.
- Desarrollar mecanismos que permitan la atención de manera inmediata a víctimas.
- Acompañar en los procesos para la reparación integral del daño de las víctimas.
- Asesorar jurídicamente a las víctimas de acuerdo a las atribuciones de la comisión para su atención integral.
- Promover el servicio de atención a víctimas orientada a pueblos indígenas y grupos en situación de vulnerabilidad.
- Fomentar la perspectiva de género y de derechos humanos en todos los procesos

Estrategias y Logros

En materia de atención a víctimas de algún delito o violaciones a sus derechos humanos se proporcionó asistencia institucional para mejorar los procesos de atención y reparación del daño, de manera particular dio prioridad a las mujeres que han sido víctimas de violencia por condición de género, así como a sus hijas e hijos a través del diseño e implementación de protocolos bajo un enfoque especializado.

Se implementó el protocolo de **Atención y Reparación Integral a Mujeres Víctimas de violencia por razones de género,** el cual establece los principios, criterios y ruta de acción para que las y los servidores públicos encargados, otorguen atención y reparación integral con un enfoque especializado, perspectiva de género y respeto a los derechos humanos, con ello se atendió a 710 mujeres víctimas de violencia de género logrando la reparación del daño en 36 casos.

Uno de los derechos fundamentales de las personas en condición de víctima es contar con un asesor jurídico que les oriente, represente, realice la defensa de sus derechos y asegure su respeto ante las autoridades; por ello, este Organismo se ha ocupado de asegurar que las personas que han sufrido afectaciones en su vida, persona o bienes, por un delito o violación a sus derechos humanos, cuenten con servicio de asesoría jurídica gratuita.

Durante el periodo que se informa, se realizaron 13 mil 360 acciones en 37 municipios de la entidad, las cuales consistieron en 4 mil 211 comunicaciones telefónicas para seguimiento de casos, mil 900 atenciones presenciales, mil 437 actividades de investigación, mil 554 trámites

ante el órgano jurisdiccional, mil 49 audiencias desahogadas, 914 sesiones de asesoría jurídica, entre otras. Todo lo anterior en beneficio de 2 mil 862 personas, es decir, mil 428 mujeres, 919 hombres, 511 menores de edad y 4 indígenas.

Las actividades específicas de atención a víctimas de alinean al Eje 1 Seguridad, Justicia y Estado de Derecho, enfocado a mejorar las condiciones de seguridad y justicia en las que se encuentra el estado, tomando como base la cultura de legalidad, el respeto y protección a los derechos humanos, para contar con un ambiente de tranquilidad.

De la misma manera es importante señalar que el Programa Presupuestario de esta Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para el periodo que se reporta es el E011 denominado ***"Atención, Protección y Reparación Integral a Personas Víctimas de Delitos",*** el cual ha sido evaluado por el Sistema Estatal de Evaluación de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, en sus cuatro trimestres.

Por tal motivo, se presenta la Información Contable, Presupuestal, Programática, Formatos de Disciplina Financiera y Anexos que forman parte integrante de la Cuenta Pública 2021 de esta Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.